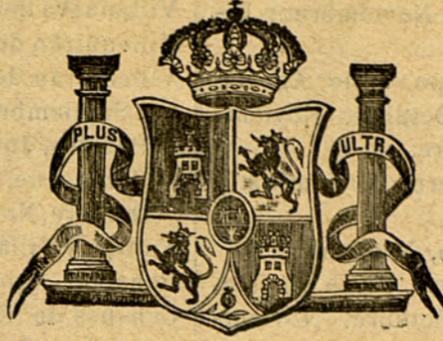


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un numero... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (q. D. g.) ha pasado bien la noche última y se encuentra desde hoy en franca convalecencia.

Con tan satisfactorio motivo no daré en adelante otro parte que el ordinario.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud.»

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Marzo de 1895. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

(De la Gaceta núm. 67.)

GOBIERNO CIVIL.

Estadística demográfico-sanitaria.

Siendo varias las circulares que este Gobierno tiene publicadas en este periódico oficial á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitan con toda puntualidad los estados mensuales de Estadística demográfico-sanitaria, apesar de lo cual no ha podido conseguirse dicho objeto, y no hallándome dispuesto á tolerar por mas tiempo tan marcada desobediencia á las ordenes dictadas por mi autoidad, he acordado conminar con la multa de 50 pesetas á los Alcaldes, y con 20 á los Secretarios de los Ayunta-

mientos que á continuacion se expresan, que no han enviado los estados de los meses que también se indican, correspondientes al 2º semestre del año próximo pasado, si para el dia 20 del presente mes no han mandado todos los mencionados estados.

La misma multa exigiré á los Alcaldes y Secretarios que en lo sucesivo no remitan para el dia 10 de cada mes el estado correspondiente al mes anterior.

Y estando resuelto á regularizar á toda costa tan importante servicio, prevengo á los respectivos funcionarios que si no cumplen con toda exactitud la presente, les exigiré sin contemplacion alguna las responsabilidades expresadas, sin perjuicio de adoptar medidas mas severas en caso de desobediencia.

Burgos 7 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Pueblos que han de remitir los estados demográfico-sanitarios de los meses que se expresan, antes del 20 de Marzo actual.

Arandilla, Septiembre.
 Baños de Valdearados, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
 Brazacorta, Noviembre y Diciembre.
 Campillo de Aranda, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
 Castrillo de la Vega, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
 Coruña del Conde, Octubre y Noviembre.
 Fresnillo de las Dueñas, Octubre.
 Fuentelcesped, Julio y Agosto.
 Fuentenebro, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
 Fuentespina, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
 Gumiel de Izan, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Milagros, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Oquillas, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

Pardilla, Agosto.

Peñalba de Castro, Noviembre y Diciembre.

Peñaranda de Duero, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

Quemada, Julio.

Santa Cruz de la Salceda, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre.

Sotillo de la Rivera, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Torregalindo, Septiembre.

Tubilla del Lago, Noviembre.

Villalva de Duero, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Villalvilla de Gumiel, Septiembre y Noviembre.

Villanueva de Gumiel, Julio, Agosto, Octubre y Diciembre.

Zazuar, Noviembre.

Araya, Agosto.

Carrias, Julio.

Castil Delgado ó Villaipun, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Cerezo de Riotiron, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Cueva Cardiel, Julio.

Espinosa del Camino, Julio y Octubre.

Eterna, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Fresno de Riotiron, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Garganchon, Octubre.

Pineda de la Sierra, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Puras de Villafranca, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Quintanatoranco, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Rábanos, Julio, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Redecilla del Camino, Julio.

San Clemente del Valle, Septiembre.

Santa Cruz del Valle, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Tosantos, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Valmala, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Villaescusa lo Sombria, Julio.

Villagalijo, Julio, Agosto y Septiembre.

Villalvos, Julio.

Villambistia, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Villanasur Rio de Oca, Julio.

Aguilar de Bureba, Julio.

Barcina de los Montes, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Barrios de Bureba, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Bentretea, Julio.

Briviesca, Julio.

Cameno, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Cantabrana, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Cascajares de Bureba, Octubre, Noviembre, y Diciembre.

Castil de Lences, Agosto y Octubre.

Castil de Peones, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.

Cillaperlata, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.

Frias, Agosto.

Fuentebureba, Agosto.

Grisaleña, Julio.

Hermosilla, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.

Pino de Bureba, Julio, Agosto y Septiembre.

Prádanos de Bureba, Julio.

Quintanavides, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Quintanillabon, Agosto y Septiembre.
Quintanilla San Garcia, Julio.
Reinoso, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Rucandio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.
Solas de Bureba, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Solduengo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.
Terminon, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Vegas (Las), Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Vid de Bureba (La), Noviembre.
Agés, Julio.
Alvillos, Julio.
Ausines (Los), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre.
Avellanosa del Páramo, Octubre y Noviembre.
Cardeñadizo, Julio.
Cardeñajimeno, Julio.
Cardeñuela Riopico, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Celadas (Las), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Cubillo del Campo, Noviembre.
Cueva de Juarros, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Fresno de Rodilla, Noviembre.
Galarde, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Gredilla la Polera, Agosto y Septiembre.
Huérmeces, Diciembre.
Isar, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Lodoso, Julio.
Marmellar de Abajo, Septiembre.
Medinilla, Julio.
Modubar de la Emparedada, Octubre.
Nuez de Abajo (La), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Ontomin, Julio.
Ontoria de la Cantera, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Ornillos del Camino, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Palacios de Benaber, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Páramo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Pedrosa de Riourbel, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Quintanapalla, Noviembre.
Quintanilla Pedro Abarca, Julio.
Quintanillas (Las), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Quintanilla Vivar, Julio y Diciembre.
Rabé de las Calzadas, Octubre.

Rebolledas (Las), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Renuncio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Revilla del Campo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Rioseras, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Robredo Temiño, Noviembre.
Saldaña de Burgos, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
San Adrian de Juarros, Julio.
San Pedro Samuel, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santa Maria Tajadura, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santivañez Zarzaguda, Julio.
Sotopalacios, Septiembre y Noviembre.
Sotragero, Noviembre.
Tobes y Rahedo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Tremellos (Los), Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
Vilviestre de Muñó, Julio, Agosto y Octubre.
Villagonzalo Pedernales, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villanueva Rioubierna, Julio.
Villarmentero, Julio, Octubre y Noviembre.
Villavieja, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villorobe, Agosto y Noviembre.
Zalduendo, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Zumel, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Arenillas de Riopisuerga, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Belbimbre, Agosto.
Castellanos de Castro, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Castrillo de Murcia, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Castrogeriz, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Grijalba, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Iglesias, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Itero del Castillo, Julio.
O millos de Sasamon, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.
Padilla de Abajo, Julio, Agosto y Septiembre.
Palacios de Riopisuerga, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Palazuelos junto á Pampliega, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Revilla Vallejera, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Tamarón, Julio, Agosto, Septiembre,

bre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Vallejera, Agosto.
Villaldemiro, Octubre y Diciembre.
Villanueva de Argaño, Julio.
Villaquirán de la Puebla, Julio.
Villaquirán de los Infantes, Julio y Septiembre.
Villasidro, Julio.
Villazopeque, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Yudego y Villandiego, Noviembre.
Bahabon, Agosto.
Cabañes de Esgueva, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Castrillo Solarana, Julio.
Cebrecos, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Ciadoncha, Julio y Septiembre.
Ciruelos de Cervera, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Lerma, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Madrigal del Monte, Noviembre.
Madrigalejo, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Mazuela, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Omillos de Muñó, Diciembre.
Peral de Arlanza, Julio.
Pineda Trasmonte, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Pinilla Trasmonte, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Presencio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre.
Puentedura, Agosto.
Quintanilla del Agua, Julio y Agosto.
Quintanilla de la Mata, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santa Inés, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santa Maria del Campo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santa Maria Mercadillo, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Tordueles, Julio.
Torrecilla del Monte, Julio.
Torrepadre, Julio.
Valdorros, Julio y Agosto.
Villafruela, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villahoz, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villamayor de los Montes, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Altable, Noviembre.
Ameyugo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Ayuelas, Septiembre.
Bugedo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Condado de Treviño, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Miranda de Ebro, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Miraveche, Julio.
Santa Maria Rivarredonda, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Valluércanes, Julio.
Adrada de Haza, Julio.
Anguix, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Berlangas, Julio.
Cueva de Roa (La), Julio.
Fuentecen, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Fuentemolinos, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Guzman, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Haza, Julio.
Hontangas, Julio.
Moradillo de Roa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Nava de Roa, Julio.
Olmedillo de Roa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Pedrosa de Duero, Julio y Octubre.
Quintanamanvirgo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Roa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
San Martin de Rubiales, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Sequera de Haza (La), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Valcavado de Roa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Valdezate, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villatuelda, Julio.
Villovela, Julio.
Acinas, Julio.
Barbadillo del Mercado, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Barbadillo del Pez, Julio.
Cabezón de la Sierra, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Canicosa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Carazo, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Cascajares de la Sierra, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Castrillo de la Reina, Julio, Agosto y Septiembre.
Castrovido, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Contreras, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Gallega (La), Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Hinojar del Rey, Octubre, Noviembre y Diciembre.

Jaramillo de la Fuente, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Jurisdiccion de Lara, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Mambrillas de Lara, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Monterrubio, Agosto.
Neila, Julio.
Quintanalara, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Quintanar de la Sierra, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Quintanaraya, Julio.
Rabanera del Pinar, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Riocavado, Septiembre.
San Millan de Lara, Agosto, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santo Domingo de Silos, Septiembre.
Torrelara, Julio.
Valle de Valdelaguna, Julio, Agosto, Octubre y Noviembre.
Bañuelos del Rudron, Julio.
Escalada, Diciembre.
Moradillo de Sedano, Julio.
Piedra (La,) Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Quintanilla Sobresierra, Agosto y Septiembre.
Sedano, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Tubilla del Agua, Agosto, Septiembre y Octubre.
Valdelateja, Julio.
Valle de Valdebezana, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Valle de Zamanzas, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Acedillo, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Amaya, Agosto.
Castrillo de Riopisuerga, Julio.
Omos de la Picaza, Diciembre.
Coculina, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Cuevas de Amaya, Julio.
Guadilla de Villamar, Agosto y Diciembre.
Montorio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
Humada, Septiembre, Octubre y Noviembre.
Rezmondo, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Santa Maria Ananuez, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Sordillos, Julio, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
Sotovellanos, Septiembre.
Valle de Valdelucio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villahizan de Treviño, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Villalvilla junto á Villadiego, Julio.
Villegas, Noviembre y Diciembre.

Alforados de Moneo, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Aldeas de Medina, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Espinosa de los Monteros, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Junta de la Cerca, Julio.
Junta de Rio Losa, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Diciembre.
Junta de San Martin, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Jurisdiccion de San Zadornil, Agosto, Septiembre, Noviembre y Diciembre.
Merindad de Valdivielso, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Trespaderne, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre.
Valle de Manzanedo, Julio.
Valle de Mena, Noviembre.
Villarcayo, Julio.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Presupuesto para el año económico de 1895-96.

CIRCULAR.

El Real decreto é instruccion de 27 de Abril de 1875 para el ejercicio del protectorado del Gobierno en la Beneficencia, con cuyo nombre genérico quedó refundida por él la general y particular, impone á los representantes de fundaciones benéficas y de instruccion permanentes el ineludible deber de presentar los presupuestos de los ingresos y gastos de las mismas, precisamente antes de terminar el mes de Abril de cada año, para el económico siguiente, á fin de facilitar y vigorizar, á su vez, la accion administrativa, como uno de los ramos mas importantes que lleva por base el poner á salvo de toda eventualidad los pingües bienes legados á los pobres bajo la iniciativa particular.

A este fin han tendido las diferentes disposiciones dictadas sobre la materia, y esta Junta, secundando los deseos de la superioridad, ya en años anteriores ha conseguido buen fruto de sus trabajos, llevando á los patronos al cumplimiento de la ley por medio de la eficaz resolucion de sus consultas y de las reiteradas instrucciones para formalizar bien todos los servicios.

Debido á esto, muy pocos son, afortunadamente, los que en el ejercicio anterior han escusado dicho servicio, y algunos casos, que aun se registran, obedecen á la dificultad de facilitar datos fehacientes para depurar la exaccion de obligaciones atrasadas; pero si por esta causa capital falta bastante

que hacer, la Junta no descansa, ni omitirá medio, en lo sucesivo, para uniformar la contabilidad de los Hospitales, Colegios y Obras-pias, con el criterio mas equitativo, esperando con fiadamento, que todos los representantes de tales instituciones responderán á este nuevo llamamiento que se les hace, remitiendo los presupuestos del próximo ejercicio de 1895-96 en todo el presente mes y el de Abril siguiente, ajustados á las disposiciones que, á fin de obviar dificultades, se insertaron, con los modelos de la instruccion, en el Boletin oficial númr 36, del viernes 4 de Marzo de 1887.

Esta obligacion, como se ve, se puede llenar facilmente, teniendo solo buen deseo, máxime cuando el plazo que se concede es largo, y sobre todo redundante en bien de la hacienda del pobre y del enfermo esparcida por nuestra provincia; y por esto, la Junta termina recomendando, con mucho interés, á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la misma, den á esta circular la mayor publicidad, la hagan saber particularmente á los Patronos de cualquier institucion benéfica y de instruccion residentes en sus respectivos distritos municipales, y procuren inculcar en el ánimo de todos la conveniencia y utilidad que reporta el cumplir bien, pronto y con exactitud este servicio, puesto que solo así se despierta un alto espíritu de proteccion al infortunio.

Del recibo de esta circular y de quedar en ejecutar sus importantes extremos se servirán los Sres. Alcaldes dar á esta Junta inmediato aviso.

Burgos 1.º de Marzo de 1895.—
El Gobernador, Presidente, Simon Sainz de Varanda.—P. A. D. L. J.,
Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

DELEGACION DE HACIENDA.

Autorizada la Direccion general de la Deuda, por Real orden de 11 de Febrero último, para admitir el cupon correspondiente al vencimiento de 1.º de Abril próximo, la misma ha dispuesto, por circular de 1.º de Marzo corriente, que desde el 15 del mes actual hasta fin de Mayo inmediato se reciban por esta Delegacion los de la referida del 4 por 100 interior y exterior y sin limitacion de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demas que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

La presentacion de cupones en esta Delegacion se efectuará en una sola factura en los ejemplares impresos, que facilitará gratis la Intervencion de Hacienda, entregando á los presentadores, como

resguardo, el resumen talonario que las mismas contienen, que será satisfecha al portador por las oficinas del Banco de España en esta provincia.

Las inscripciones se presentarán en dos carpetas que tambien facilitará la indicada oficina, en las que se expresará con toda claridad en el epígrafe de las carpetas el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sinó que se detallen una por una, como se previno en la circular de 16 de Mayo de 1884, no admitiendo de ningun modo las que se hallen extendidas en otra forma. Se advierte á los interesados, que por lo que respecta al trimestre de que se trata, no se admitirán otras facturas de cupones é inscripciones del 4 por 100 mas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

En el acto de la presentacion se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene una de las carpetas, que le será satisfecho por las dependencias del Banco de España, con sujecion á lo que resulte del reconocimiento y liquidacion que se practique.

Los cupones que carezcan de talon no los admitirá la Intervencion sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontacion y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

Burgos 7 de Marzo de 1895.—
Juan Manuel Arribas.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, en orden de fecha de ayer, el abono de los libramientos de caracter no preferente expedidos hasta el 28 de Febrero último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de caracter preferente, desde el dia de hoy.

Burgos 7 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Arribas.

D. Bonifacio Izquierdo.
Felipe Serrano.
Deogracias Maltrana.
Ricardo Olalla.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

El Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca desea aprovechar

para el abastecimiento de la villa las aguas del manantial titulado «Fuente de Oca» en su término municipal, pretendiendo establecer tres fuentes con llave y una continua dentro del casco de la población á 1'930 metros del punto de toma.

La cantidad de agua que se pretende derivar es de dos litros por segundo, ó sea 172'800 metros cúbicos cada 24 horas. Las aguas se recogerán en un depósito, desde el cual arranca la tubería de hierro fundido de 5 centímetros de diámetro interior. Desde la fuente pasarán las aguas al abrevadero, donde tendrán el desagüe definitivo.

También solicita la declaración de utilidad pública é imposición de servidumbre de paso para la cañería por las tierras que atraviesa.

Lo que se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se crean con derecho á presentar alguna reclamación en contra, lo verifiquen en el término de 30 días, conforme á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, á cuyo efecto encontrarán de manifiesto en esta Jefatura el proyecto y expediente de referencia.

Burgos 7 de Marzo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

Alcaldía de Escalada.

No habiendo comparecido el mozo Marcelino de la Canal y Gallo, hijo de Pedro y Gregoria, núm. 6 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados se le ha declarado prófugo por esta corporación con la condena consiguiente de gastos, al tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se le cita y emplaza para que comparezca inmediatamente á mi autoridad á fin de ser presentado á la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á la disposición de la Comisión provincial, no pudiendo expresar las señas por haberse ausentado de la edad de 13 años.

Escalada 4 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Gabriel Díez,

Alcaldía de Hormaza.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del reparto territorial del año económico de 1895 á 1896, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que puedan hacerse las oportunas reclamaciones, pues trascurrido no serán admitidas las que se presenten.

Hormaza 3 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Cruz.

Igualanuncio hacen los Alcaldes de

Rezmondo.
Castrillo Riopisuerga.
Villovela.
Carcedo de Bureba.
Padilla de Arriba.
Acedillo.
Mazuelo de Muñó.
Arroyal.
Grijalba.
Redecilla del Camino.
Cubillos del Rojo.
Celadilla Sotobrin.
Hontanas.
Ubierna.

Alcaldía del Valle de Zamanzas.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en la rectificación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones por duplicado de alta y baja, advirtiendo que las de urbano han de presentarse por duplicado; pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Valle de Zamanzas 1.º de Marzo de 1895.—El Alcalde, Roman Díaz.

Igualanuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ananuez.
Villalvos.
Pedrosa de Duero.
Cueva Cardiel.

Alcaldía de Orbaneja Riopico.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los derechos de consumos de vino, aguardiente y aceite que se han de expender durante el próximo año económico de 1895-96 sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 10 y 17 del actual á las dos de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orbaneja Riopico 4 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Félix Gómez.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Se halla vacante la plaza Ministrante de esta villa para la asistencia facultativa de las familias acomodadas del pueblo.

Los que deseen solicitarla dirigirán sus instancias á esta Alcaldía en el preciso término de 30 días, así como también se facilitarán por la referida Alcaldía todos los antecedentes que los aspirantes deseen, haciendo presente que la dotación puede consistir de 90 á 100 fanegas de trigo y dos carros de leña, teniendo que asistir á unos cuatro vecinos que habitan en una Granja que dista dos y medio kilómetros de buen camino.

Villamayor de Treviño 4 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Julian Chaves.

Agencia ejecutiva de Burgos.

1.ª Zona.

D. Benito Izquierdo y Salas, Agente ejecutivo de esta localidad por débitos de la contribución industrial,

Hago saber: que por providencias fecha 20 de Febrero y 6 de Marzo, dictadas por mí en los expedientes de apremio que instruyo contra D. Sebastian de Sebastian, hoy D. Luis Ayuso, sucesor y responsable, según determina el art. 132 de la ley de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893, D. Felipe Pineda y D. Félix Valdivielso, de varios trimestres del presupuesto de 1893-94 y de 1894-95, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados á los mismos, que se detallan á continuación.

D. Sebastian de Sebastian, hoy D. Luis Ayuso.

Cuarenta y dos vigas de varias dimensiones y gruesos, tasadas en 11 pesetas cada una, 462.

Ciento cincuenta machones, de varias dimensiones, en 3 pesetas cada uno, 450.

D. Felipe Pineda.

Ochenta y seis tórdigas de albarca, de diferentes dimensiones y algunas agujereadas, todas de falda, á 80 céntimos cada una, 68'80.

D. Félix Valdivielso.

Quince llaves grandes de boj, para pellejos, á 2'50 pesetas cada una, 37'50.

Ocho id. regulares, á 2 pesetas cada una, 16.

Cuarenta y tres id. menores, á 1'50 pesetas una, 64'50.

Nueve id. pequeñas, á 75 céntimos cada una, 6'75.

Cuatro dulzainas, á 12'50 pesetas cada una, 50.

La subasta tendrá lugar en Burgos el día 14 de Marzo y hora de las doce de su mañana en la casa consistorial, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si trascurrido este tiempo

no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y gastos del procedimiento, aunque prefiriéndose al propietario.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 21 de la instrucción de apremios fecha 12 de Mayo de 1888, advirtiendo á los licitadores que la madera pueden verla en el almacén de D. Luis Ayuso, en la Estación.

Burgos 7 de Marzo de 1895.—El Agente ejecutivo, Benito Izquierdo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Nueva feria titulada de San José en la villa de Gumiel de Izan en los días 19 al 23 de Marzo de 1895.

Además de las dos ferias que desde tiempo inmemorial se vienen celebrando en esta villa, denominadas de San Mateo y Santa Lucía, cuya concurrencia y transacciones siempre han sido numerosas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta varias peticiones hechas por los feriantes, y deseando corresponder á sus loables deseos en vista de la utilidad y conveniencia que reporta á todos los concurrentes en general; ha acordado celebrar otra feria, como ya lo hizo en los tres años anteriores, con el nombre de San José, que tendrá lugar en los días 19 al 23 inclusive de Marzo de cada año.

Para satisfacción de los concurrentes, se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones, y que en las cercanías de esta villa existen pastos abundantes para el ganado, así como también que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Fermín Ruiz.
2-5

A los Ayuntamientos.

Revision del Censo electoral.

En la imprenta de los Sres. Agapito Díez y compañía se hallan á la venta las colecciones para la revision del Censo electoral que ha de tener lugar en los días 10 y 21 del próximo mes de Abril.

Igualmente hay un gran surtido de presupuestos, cuentas municipales y del pósito, apéndices al amillaramiento, padrones de cédulas personales con sus correspondientes listas y estados, así como también bajas declaratorias para repartir á los vecinos.

En la indicada imprenta hay un taller de encuadernación á cargo de Díez y Arnaiz, los cuales vienen favoreciendo al público que les honra con sus encargos por lo económico de los precios.

Almirante Bonifaz, 23 y 25.—Burgos.